DOCUMENTO ANÁLISIS DEL SECTOR	
1. DATOS GENERALES	
1.1. Proceso de Selección	Abreviada de menor cuantía.
1.2. Consecutivo	SAMC-04-2026
1.2. Objeto	prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar
1.3. Descripción	A través del presente documento, se permite presentar el ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO Y DE LOS OFERENTES, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, que establece que le corresponde a la Entidad efectuar el análisis económico del sector de servicios al cual pertenece la necesidad que se pretende satisfacer.

2. ASPECTOS GENERALES DEL MERCADO

2.1. Aspecto económico

En el presente proceso de selección de contratista, desde la perspectiva comercial con el objeto a contratar, el mismo hace parte del sector terciario de la economía.

El sector terciario es aquel que se encarga de las actividades de comercio, servicios y transporte. A diferencia de los sectores primario y secundario, el sector terciario no se encarga de producir sino de ofrecer y distribuir productos. Por este motivo, se le conoce como el sector del servicio[1].

"El sector terciario está compuesto de las partes "blandas" de la economía, es decir, las actividades de las empresas terciarias son en donde la gente ofrece su conocimiento y tiempo para mejorar la productividad, desempeño, potencial y sostenibilidad de la economía.

Los servicios son también conocidos como bienes intangibles e incluyen la atención, el asesoramiento, la experiencia, el debate entre otros. Algunos ejemplos de las actividades económicas del sector terciario:

- Gobierno
- Salud/hospitales
- Eliminación de desechos
- Educación
- Banca
- Seguros
- Servicios financieros
- Servicios legales
- Medios de comunicación
- Ventas al por menor
- Casinos
- Turismo
- Franquicias
- Inmobiliarias
- Seguridad
- Hotelería
- Telecomunicaciones
- Transporte

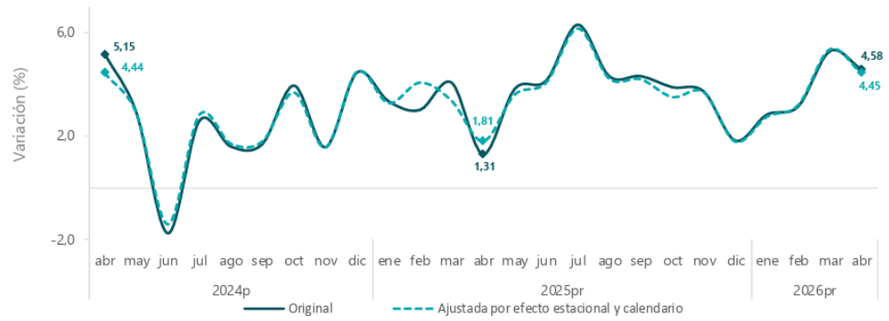
[1] Sector Terciario en Colombia: Actividades Principales. Catherine MARTINEZ. Tomado del sitio web https://www.lifeder.com/sector-terciario-colombia/ 10/03/2020.

- Comunicación
- Mercadeo

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y la fiabilidad en el transporte de personas y bienes y el acceso a la información."[2]

Del Boletín Técnico de Índice de Seguimiento a la Economía (ISE) por el DANE, reportó el estado de las actividades del sector terciario de la economía un cuadro estadístico, en que señala la variación desde abril de 2026[3]:

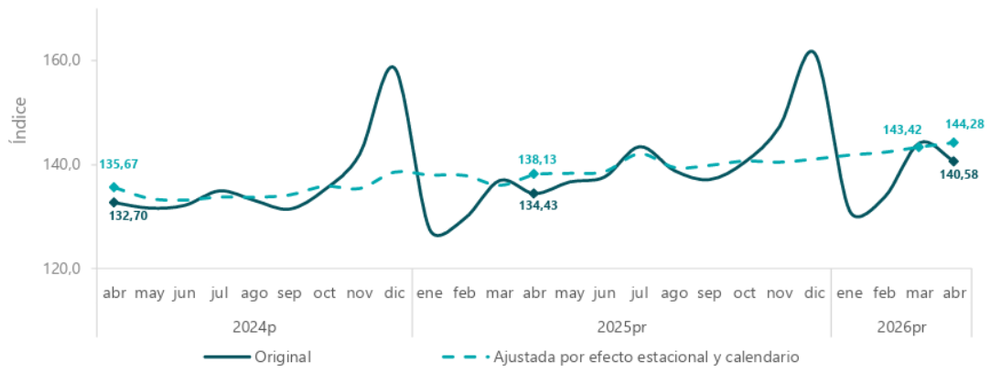
Gráfico 15. Tasa de crecimiento anual del índice de las actividades terciarias
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

Comportamiento mensual. Para el mes de octubre de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,62, lo que representó un crecimiento de 0,59%, respecto al mes de septiembre de 2024pr (133,83). (Ver gráficos 14 y 16).

Gráfico 14. Índice de las actividades terciarias (base 2015)
Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)

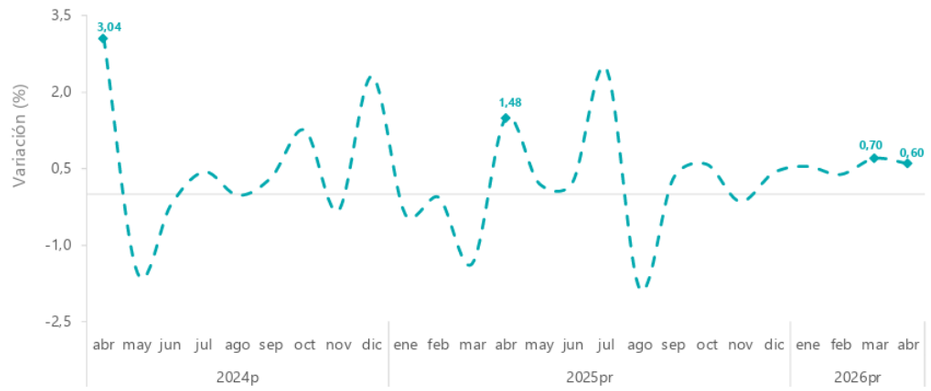


Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

[2] MONTOYA P. JUAN PABLO. ACTIVIDADES TERCIARIAS. Sitio web consultado el día 10-03-2020: https://www.actividadeseconomicas.org/2012/02/actividades-terciarias.html?m=1

[3] Consultado en el sitio web el 22/06/2026: https://www.dane.gov.co/files/operaciones/ISE/bol-ISE-abr2026.pdf

Gráfico 16. Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias
Serie ajustada por efecto estacional y calendario
2024ᵖ - 2026ᵖʳ (abril)



Fuente: DANE, ISE
ᵖʳpreliminar
ᵖprovisional

El sector de la vigilancia y seguridad privada en Colombia se inició hace más de 40 años atrás, cuando se establecieron en el país algunas empresas extranjeras para prestar servicios asociado a la vigilancia la vigilancia privada, con otras naciones, los cuales se prestaban de manera poco regulada. Los primeros intentos de formalización, desde el punto de vista regulatorio, se dieron en la década de los 60 bajo la tutela de la Policía Nacional y posteriormente en el Ministerio de Defensa Nacional, etapa que duró hasta el inicio de la década de los 90, en esa época el Servicio de Inteligencia Colombiana (SIC) y posteriormente el antiguo DAS, a quienes les correspondió por primera vez desempeñar las labores de control sobre el sector.

Es a partir de 1993, y con posterioridad a la expedición de la Constitución de 1991, cuando se desarrolla un marco regulatorio específico para este sector. La Ley 61 de 1993, le confiere a la Presidencia de la República facultades extraordinarias para, entre otras cosas, reglamentar todo lo concerniente a las actividades de vigilancia y seguridad privada y de armas. Esta norma fue complementada con la Ley 62 del mismo año, la cual crea la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Fue creada como Entidad adscrita al Ministerio de Defensa Nacional, como el ente encargado de ejercer "...control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales y jurídicas que desarrollen actividades de vigilancia y seguridad privada y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la ley".

Una vez creada la Entidad de control, y en uso de las facultades extraordinarias, el Gobierno Nacional expidió en febrero de 1994 el Decreto Ley 356 de 1994, el cual es la norma general que con su desarrollo reglamentario delimitó el marco legal que rige el sector hasta la fecha.

Después de 17 años de vigencia de la norma regulatoria y de la Entidad de control, el sector de la vigilancia y seguridad privada evolucionó, por lo que el marco normativo y el ente de control deben adecuarse y dinamizarse con el fin de poder ejercer un mejor y mayor control sobre un sector económicamente destacable, gran generador de empleos, pero que debe ser controlado por el Estado, en razón a los riesgos y externalidades que genera.

La seguridad es una inversión que protege a todos y todas. Por ende, el diagnóstico sobre las necesidades de seguridad debe reflejar con toda precisión la cobertura del área por vigilar, los bienes que requieren mayor protección y un análisis acerca de lo adecuado de los mecanismos de control y comunicación.

Cifras totales de ventas, dinámica del sector y perspectivas de crecimiento.

Los siguientes datos fueron tomados de los indicadores financieros del año 2022-2024 publicados en la página de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

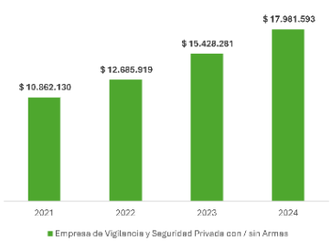
Del total de ventas reportadas a la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se puede apreciar el crecimiento de los ingresos operacionales desde el año 2022 al 2024, en lo que se refiere a los tipos de servicios que ofrecen las distintas clases de empresas prestadoras de servicios como son: Empresas de Vigilancia Armadas y sin Armas, Transportadoras de valores, Cooperativas, Blindadoras, Escuelas de Capacitación, Empresas asesoras y Arrendadoras.
Dentro de la perspectiva de comportamiento de los ingresos operacionales por parte de las Empresas de Vigilancia Armada durante el 2024, se observa en el sector que el crecimiento más favorable se dio entre los años 2023-2024 ubicándose en un crecimiento del 15%.

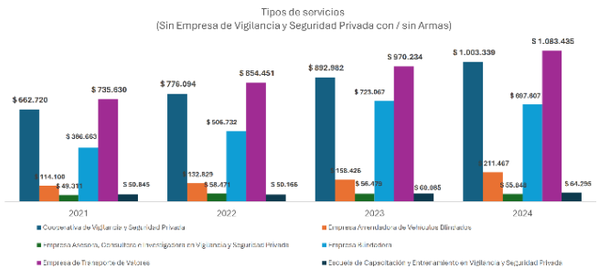
INGRESOS OPERACIONALES DEL SECTOR

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TIPO DE SERVICIO	2021	2022	2023	2024	Variación 2024-2023
Cooperativa de Vigilancia y Seguridad Privada	$ 662.720	$ 776.094	$ 892.982	$ 1.003.339	12%
Empresa Arrendadora de Vehículos Blindados	$ 114.100	$ 132.829	$ 158.426	$ 211.467	33%
Empresa Asesora, Consultora e Investigadora en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 49.311	$ 58.471	$ 56.479	$ 55.848	-1%
Empresa Blindadora	$ 386.663	$ 506.732	$ 723.067	$ 697.607	-4%
Empresa de Transporte de Valores	$ 735.630	$ 854.451	$ 970.234	$ 1.083.435	12%
Empresa de Vigilancia y Seguridad Privada con / sin Armas	$ 10.862.130	$ 12.685.919	$ 15.428.281	$ 17.981.593	17%
Escuela de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada	$ 50.845	$ 50.166	$ 60.085	$ 64.295	7%
TOTAL	$ 12.861.399	$ 15.064.662	$ 18.289.554	$ 21.097.584	15%





INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

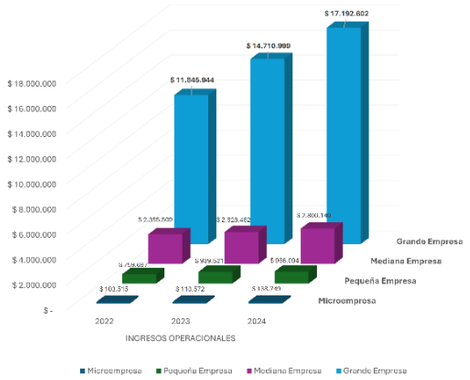
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral		
	INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	$ 15.064.665	$ 18.289.554	$ 21.097.584

El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 187 de 28 de noviembre de 2023,** era equivalente a **$47.065**



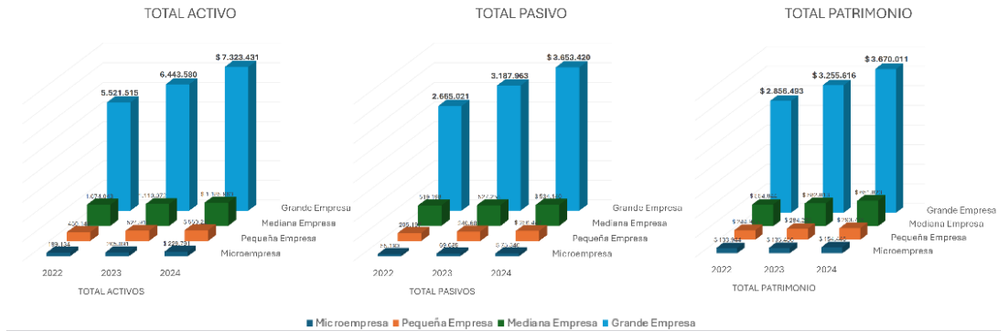
El nivel de concentración del mercado Nacional permite medir el porcentaje de crecimiento de las empresas conforme al tipo de servicios que ofrecen, según información reportada en la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. Así mismo se puede observar el tamaño de las empresas, conforme a sus activos de la siguiente manera:

ACTIVOS POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ESFRA - Estado de Situación Financiera								
	TOTAL ACTIVO			TOTAL PASIVO			TOTAL PATRIMONIO		
	2022	2023	2024	2022	2023	2024	2022	2023	2024
Microempresa	189.134	205.091	229.791	55.190	69.635	75.346	133.944	135.456	154.445
Pequeña Empresa	450.140	524.910	550.221	205.197	240.687	256.447	244.945	284.225	293.774
Mediana Empresa	1.074.043	1.110.072	1.185.963	519.198	527.258	534.140	554.844	582.813	651.823
Grande Empresa	5.521.515	6.443.580	7.323.431	2.665.021	3.187.963	3.653.420	2.856.493	3.255.616	3.670.011
Total	$ 7.234.832	$ 8.283.653	$ 9.289.406	$ 3.444.606	$ 4.025.543	$ 4.519.353	$ 3.790.226	$ 4.258.110	$ 4.770.053



INGRESOS OPERACIONALES POR TAMAÑO DE EMPRESA

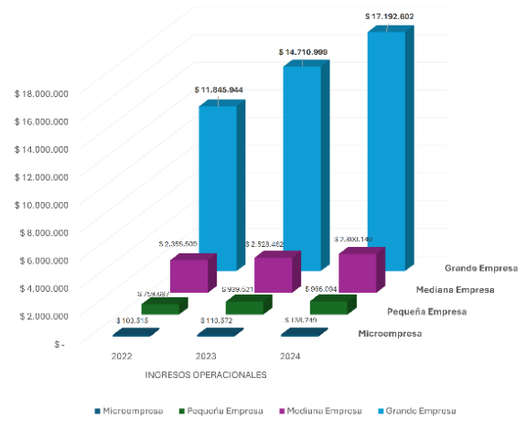
Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI - Estado de Resultado Integral		
	INGRESOS OPERACIONALES		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 103.515	$ 110.572	$ 138.749
Pequeña Empresa	$ 759.697	$ 939.521	$ 966.094
Mediana Empresa	$ 2.355.509	$ 2.528.462	$ 2.800.140
Grande Empresa	$ 11.845.944	$ 14.710.999	$ 17.192.602
Total	$ 15.064.665	$ 18.289.554	$ 21.097.584

El **Decreto 957 de 2019** del Gobierno Nacional establece una nueva clasificación del tamaño de las empresas a partir del criterio de ingresos por actividades ordinarias:

- Microempresas serán quienes tengas ingresos menores o iguales a 32.988 UVT
- Pequeña serán quienes tengan ingresos entre 32.988 UVT y 131.951 UVT
- Mediana serán quienes tengan ingresos entre 131.951 UVT y 483.034 UVT
- Grandes serán quienes tengan ingresos superiores a 483.034 UVT
- Para el año 2024 la UVT establecida por la DIAN según **Res. 187 de 28 de noviembre de 2023,** era equivalente a **$47.065**

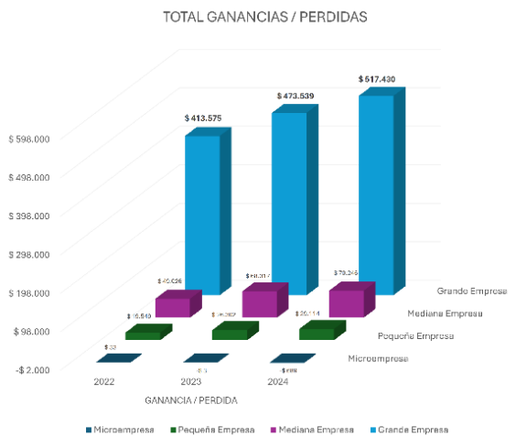


UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI Estado Resultado Integral		
	GANANCIA / PERDIDA		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 33	-$ 3	-$ 689
Pequeña Empresa	$ 19.549	$ 26.302	$ 29.114
Mediana Empresa	$ 49.026	$ 68.317	$ 70.246
Grande Empresa	$ 413.575	$ 473.539	$ 517.430
Total	$ 482.183	$ 568.155	$ 616.101

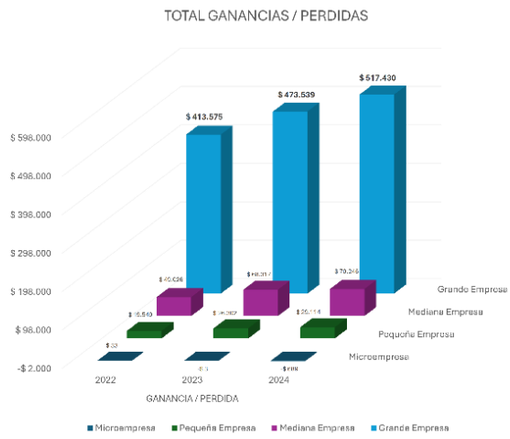


UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA

Cifras en millones de Pesos Colombianos (COP)

Supervigilancia

TAMAÑO EMPRESA	ERI Estado Resultado Integral GANANCIA / PERDIDA		
	2022	2023	2024
Microempresa	$ 33	-$ 3	-$ 689
Pequeña Empresa	$ 19.549	$ 26.302	$ 29.114
Mediana Empresa	$ 49.026	$ 68.317	$ 70.246
Grande Empresa	$ 413.575	$ 473.539	$ 517.430
Total	$ 482.183	$ 568.155	$ 616.101



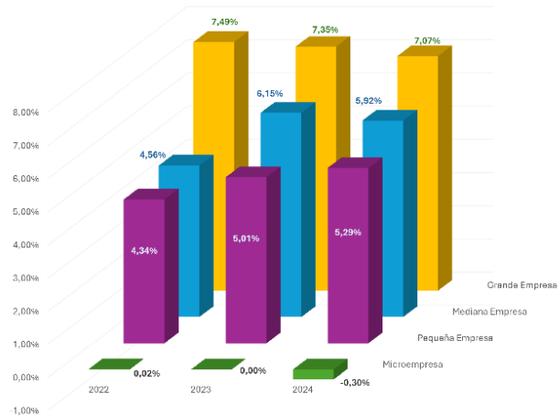
VARIACIÓN UTILIDAD NETA POR TAMAÑO DE EMPRESA 2023 Vs 2024

Supervigilancia



ROA = Retorno sobre Activos

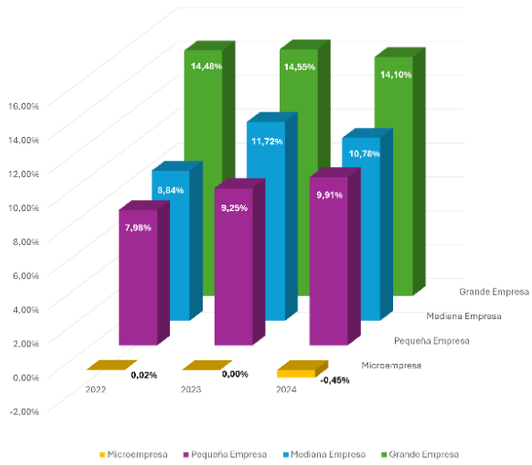
Supervigilancia



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0,02%	4,34%	4,56%	7,49%
2023	0,00%	5,01%	6,15%	7,35%
2024	-0,30%	5,29%	5,92%	7,07%

ROE = Retorno sobre Patrimonio

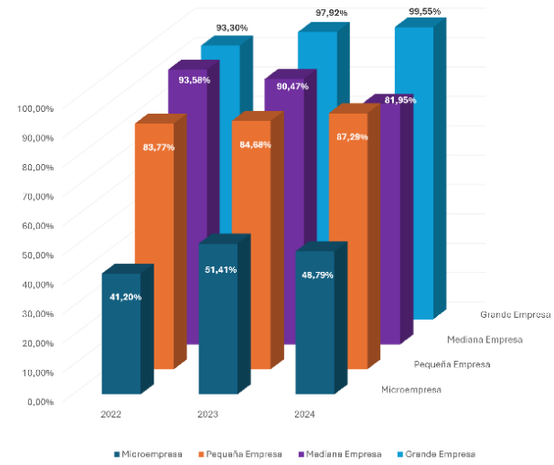
Supervigilancia



TAMAÑO EMPRESA	Microempresa	Pequeña Empresa	Mediana Empresa	Grande Empresa
2022	0,02%	7,98%	8,84%	14,48%
2023	0,00%	9,25%	11,72%	14,55%
2024	-0,45%	9,91%	10,78%	14,10%

ENDEUDAMIENTO

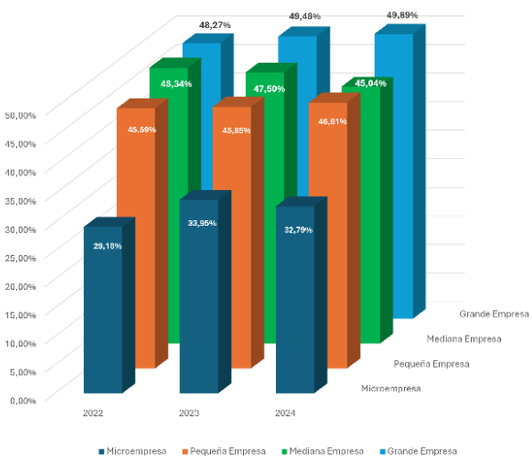
Supervigilancia



TAMAÑO EMPRESA	2022	2023	2024
Microempresa	41,20%	51,41%	48,79%
Pequeña Empresa	83,77%	84,68%	87,29%
Mediana Empresa	93,58%	90,47%	81,95%
Grande Empresa	93,30%	97,92%	99,55%
TOTAL	90,88%	94,54%	94,74%

APALANCAMIENTO

Supervigilancia



TAMAÑO EMPRESA	2022	2023	2024
Microempresa	29,18%	33,95%	32,79%
Pequeña Empresa	45,59%	45,85%	46,61%
Mediana Empresa	48,34%	47,50%	45,04%
Grande Empresa	48,27%	49,48%	49,89%
Total	47,61%	48,60%	48,65%

Conforme a los Estados Financieros del año 2022-2024 reportados ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, se encuentran las diez (10) mejores empresas a nivel nacional, conforme al tipo de servicio que ofrecen y a sus ingresos operacionales, así:

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada con Armas

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.507.033	VIGILANCIA Y SEGURIDAD LTDA VISE LTDA	$ 1.092.634.014.214
2	860.013.951	G4S SECURE SOLUTIONS COLOMBIA SA .	$ 503.308.383.440
3	860.046.201	FORTOX SA	$ 447.385.628.646
4	890.401.802	PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA	$ 441.094.597.000
5	890.312.749	SEGURIDAD ATLAS LTDA	$ 423.607.874.002
6	860.066.946	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA	$ 421.307.875.931
7	860.023.284	SECURITAS COLOMBIA SA	$ 419.168.705.000
8	800.010.866	EXPERTOS SEGURIDAD LTDA	$ 349.031.170.051
9	860.523.408	SEGURIDAD NAPOLES LTDA	$ 343.964.061.759
10	830.092.706	SEGURIDAD PRIVADA Y VIGILANCIA OLIMPO SEGURIDAD LTDA	$ 329.865.181.518

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas de Vigilancia y Seguridad Privada sin Armas

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	830.080.092	TORONTO DE COLOMBIA LTDA	$ 160.078.374.307
2	900.497.761	SEGURIDAD THOR LTDA	$ 86.136.728.745
3	830.013.360	DEAS LTDA	$ 61.221.432.000
4	900.467.197	CEKAED SECURITY LTDA	$ 48.750.819.645
5	800.023.646	SEGURIDAD COSMOS LTDA	$ 47.589.261.653
6	900.082.907	SECURICOL SEGURIDAD PRIVADA LIMITADA	$ 40.722.344.000
7	860.401.191	ISVI LTDA	$ 39.931.607.967
8	890.911.846	SEGURIDAD DE COLOMBIA ANTIOQUIA LIMITADA	$ 39.892.099.230
9	830.087.993	ADPORT LTDA .	$ 39.152.992.478
10	800.014.875	TELESENTINEL LTDA	$ 38.506.909.000

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Cooperativas de Vigilancia y Seguridad Privada

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	890.982.458	COOPERATIVA DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PROFESIONAL DE ANTIOQUIA COOPEVIAN	$ 162.060.767.529
2	830.101.476	COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA	$ 115.698.719.244
3	860.075.671	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA COOSEGURIDAD	$ 74.271.577.386
4	800.028.582	COOPERATIVA COLOMBIANA DE VIGILANCIA ESPECIALIZADA COOVISER C.T.A	$ 64.430.047.093
5	900.334.025	CLAVE SEGURIDAD CTA	$ 53.059.952.593
6	800.085.399	COOPERATIVA DE TRABAJO ASOCIADO DE SERVICIOS DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA	$ 50.113.900.209
7	891.407.898	COOPERATIVA DE TRABAJADORES VIGILANTES DE RISARALDA	$ 42.073.949.260
8	804.000.387	COOPERATIVA DE VIGILANCIA PRIVADA COOVIG C.T.A.	$ 37.680.186.000
9	900.434.727	CORAZA SEGURIDAD CTA	$ 33.983.346.117
10	860.531.791	COOPERATIVA NACIONAL DE RESERVISTAS	$ 30.252.312.874

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas Transportadores de Valores

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.350.234	BRINKS DE COLOMBIA	$ 340.574.493.987
2	900.170.865	CIA COLOMBIANA DE SEGUIRDAD TRANSBANK LTDA .	$ 315.106.181.000
3	890.322.294	TRANSPORTADORA DE VALORES ATLAS LTDA	$ 177.248.045.997
4	900.260.544	TRANSPORTADORA DE VALORES DEL SUR LTDA	$ 90.134.534.000
5	860.006.537	COMPAÑIA TRANSPORTADORA DE VALORES PROSEGUR DE COLOMBIA SA	$ 73.403.498.000
6	860.069.368	SEGURIDAD MOVIL DE COLOMBIA S.A. .	$ 52.858.975.000
7	900.543.749	VATCO GROUP LTDA	$ 34.103.784.918
8	900.437.840	BANCASH VALORES LTDA	$ 5.553.486

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Escuelas de Capacitación y Entrenamiento en Vigilancia y Seguridad Privada

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	900.017.252	ACADEMIA NACIONAL DE ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD AESS LIMITADA	$ 3.813.423.082
2	830.039.370	ESCUELA COLOMBIANA DE CAPACITACIÓN EN VIGILANCIA PRIVADA ECOLVIP LIMITADA	$ 3.805.392.332
3	830.107.392	ACADEMIA DE FORMACION EN SEGURIDAD COLOMBO LATINA LTDA	$ 3.232.921.319
4	900.376.360	M&S CAPACITACIONES EN SEGURIDAD LTDA .	$ 3.169.583.000
5	900.202.536	CENTRO DE FORMACIÒN EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA CEFORVIG LTDA	$ 2.468.162.206
6	900.190.075	ESCUELA DE CAPACITACION Y ENTRENAMIENTO EN VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA EL CEN	$ 2.322.408.058
7	900.336.582	COLOMBIAN SECURITY ACADEMY LTDA	$ 2.261.906.152
8	804.007.315	ACADEMIA DE ESTUDIOS TECNICOS EN SEGURIDAD LTDA ATS	$ 2.260.653.976
9	900.419.811	ACADEMIA DE SEGURIDAD AUTONOMA ACADESA LTDA	$ 2.227.764.000
10	900.373.679	ACADEMIA DE VIGILANCIA PRIVADA AVIPS LTDA	$ 2.117.163.132

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas Arrendadoras de Vehículos Blindados

N °	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	901.195.387	ARRENDADORA DE VEHICULOS BLINDADOS ARMATI LIMITADA	$ 74.938.954.000
2	900.248.356	EQUIRENT BLINDADOS LTDA	$ 60.639.059.798
3	900.684.559	SECURITY RENT LTDA	$ 25.516.602.732
4	900.284.434	VEHÍCULOS BLINDADOS DE COLOMBIA LIMITADA	$ 21.069.272.563
5	900.439.597	VECTOR LTDA ALQUILER DE VEHICULOS BLINDADOS	$ 9.206.583.023
6	900.673.526	LAUNY ARRENDAMIENTO DE VEHÍCULOS LTDA .	$ 4.811.123.500
7	900.400.810	NACIONAL RENT CAR LTDA	$ 3.057.419.193
8	900.207.139	BPM SECURITY LTDA	$ 2.458.581.444
9	900.032.712	AVS DEL CARIBE LTDA	$ 1.921.153.481
10	901.317.168	M.I BLINDAJES LTDA	$ 1.917.310.102

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas Blindadoras

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	900.581.703	NEOSTAR SEGURIDAD DE COLOMBIA LTDA	$ 180.648.421.000
2	830.125.075	BLINSECURITY DE COLOMBIA LTDA	$ 171.596.468.974
3	830.129.827	GMW SECURITY RENT A CAR LTDA	$ 160.079.622.000
4	800.199.889	BLINDEX S A	$ 43.180.796.000
5	830.048.362	CENTIGON COLOMBIA SA	$ 23.955.221.209
6	830.008.054	BALLISTIC TECHNOLOGY SA	$ 13.085.985.049
7	901.261.110	FOKS BLINDAJES LTDA	$ 13.075.334.619
8	901.194.858	POBLAUTOS SECURITY LTDA	$ 11.611.781.759
9	900.378.732	ARMOR INTERNACIONAL COLOMBIA LTDA	$ 9.045.543.392
10	901.469.946	JAWDA BLIND LIMITADA	$ 8.415.892.000

TOP 10 POR INGRESOS

Supervigilancia

Empresas Asesoras, Consultoras e Investigadoras en Vigilancia y Seguridad Privada

N°	NIT	EMPRESA	Ingresos de actividades ordinarias 2024
1	860.525.055	CONTROL DE RIESGOS SA	$ 31.552.617.000
2	830.019.581	COSINTE LTDA CONSULTORIA SEGURIDAD INTEGRAL Y COMPAÑIA LTDA .	$ 14.243.824.000
3	830.134.083	SECAP LTDA	$ 2.761.628.599
4	800.185.052	LAUREL RMS LTDA	$ 1.883.422.000
5	900.023.360	SECCURITY CONSULTING OF AMERICAS LTDA	$ 1.104.663.554
6	830.015.641	A Y C CONSULTORES EN SEGURIDAD LIMITADA	$ 1.039.284.568
7	800.105.845	COLPRYST ASESORES LTDA	$ 995.843.467
8	901.565.248	SPE CONSULTORIA Y ANALISIS DE RIESGOS LTDA	$ 936.919.400
9	900.243.472	SERINPETROL CONSULTING LTDA	$ 809.289.426
10	830.142.258	GRUPO DE TAREAS EMPRESARIALES LTDA	$ 463.371.425

1.2. ASPECTOS TÉCNICOS DE LA NECESIDAD PARA ADELANTAR PROCESO DE CONTRATACIÓN

Los servicios de vigilancia y seguridad privada se encuentran regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, Entidad encargada de ejercer control, inspección y vigilancia sobre todas las personas naturales o jurídicas que desarrollen estas actividades y sus usuarios, de conformidad con lo establecido en la Ley. De acuerdo con la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las empresas de vigilancia le deben reportar la información financiera.

De acuerdo con el Artículo 2 del ESTATUTO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA – Decreto No. 356 de 1994, se entiende por servicio de vigilancia *"las actividades que en forma remunerada o en beneficio de una organización pública o privada, desarrollan las personas naturales o jurídicas, tendientes a prevenir o detener perturbaciones a la seguridad y tranquilidad individual en lo relacionado con la vida y los bienes propios o de terceros y la fabricación, instalación, comercialización y utilización de equipos para vigilancia y seguridad privada, blindajes y transportes con este mismo fin."* La sociedad de vigilancia y seguridad privada se percibe como aquella sociedad legalmente constituida cuyo objeto social consiste en la prestación remunerada de servicios de vigilancia y seguridad privada en la modalidad de vigilancia fija móvil y/o escoltas mediante la utilización de cualquiera de los medios establecidos en el artículo 6 del Decreto 356 de 1994. Así mismo, la vigilancia humana es la prestación del servicio por medio de personal armado y sin armas a instalaciones físicas, con el fin de proteger a personas y bienes tanto muebles como inmuebles. Este servicio incluye el sistema de supervisión, el cual es llevado a cabo por personal idóneo en donde a través de diferentes medios ya sean rondas, visitas, reportes radiales y telefónicos, se controla la correcta prestación del servicio.

El comportamiento de los servicios de vigilancia y seguridad privada en Colombia presenta una tendencia positiva a lo largo del tiempo.

En concordancia con el Decreto No. 356 de 1994, las empresas y cooperativas dedicadas a la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada, sólo podrán utilizar para el desarrollo de sus actividades, aquellas armas de fuego, recursos humanos, animales, tecnológicos o materiales, vehículos e instalaciones físicas y cualquier otro medio autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Dentro de las modalidades para la prestación de los servicios de vigilancia y seguridad privada mencionadas en el Artículo No. 6 encontramos:

"Vigilancia fija. Es la que se presta a través de vigilantes o de cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas o a bienes muebles o inmuebles en un lugar determinado.

Vigilancia móvil. Es la que se presta a través de vigilantes móviles o cualquier otro medio, con el objeto de dar protección a personas, bienes muebles o inmuebles en un área o sector delimitado.

Escolta. Es la protección que se presta a través de escoltas con armas de fuego, o de servicios de vigilancia y seguridad privada no armados a personas, vehículos, mercancías o cualquier otro objeto, durante su desplazamiento.

Transporte de valores. Es el servicio de vigilancia y seguridad privada que se presta para transportar, custodiar y manejar valores y el desarrollo de actividades conexas.

REQUISITOS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA

1. Autorización previa de la Superintendencia de Vigilancia según lo dispuesto en el artículo 3 del Decreto 2187 de 2001.

2. Licencia de Funcionamiento: Es el permiso que otorga el Estado para las sociedades prestadoras del servicio de vigilancia, los cuales solamente podrán prestarse mediante la obtención de licencia o credencial expedida por la Superintendencia de Vigilancia, con base en potestad discrecional, orientada a proteger la seguridad ciudadana.

3. Credencial de Identificación: es un documento que debe portar el personal de los Servicios de vigilancia y seguridad privada (SVSP) para su identificación, expedido por la Superintendencia de Vigilancia.

4. El personal: El personal de las empresas de Vigilancia que emplea armas de fuego o cualquier otro elemento para vigilancia o seguridad privada, se denominan vigilante y/o escolta (Decreto 356 de 1994, artículo 15).

5. Capacitación: La capacitación y el entrenamiento en SVSP, en ningún caso podrán versar sobre organización, instrucción o equipamiento a personas en tácticas, técnicas o procedimientos militares o terroristas, so pena de la aplicación de las sanciones previstas en el Decreto 2266 de 1991 y demás normas que lo modifiquen, sustituyan o adicionen.

6. Dotaciones: Se considera uniforme, el conjunto de prendas establecidas para el uso obligatorio durante el tiempo y el lugar de prestación del servicio, del personal de vigilancia masculino y femenino. De acuerdo con el artículo 4 del Decreto 1979 de 2001, la Superintendencia de Vigilancia expidió en uso de sus facultades la Resolución 5351 de 2007, mediante la cual reguló todo lo concerniente al tema de uniformes, distintivos y dotaciones para el personal.

SERVICIO DE VIGILANCIA CON ARMAS DE FUEGO

Es aquel que utiliza armas de fuego como instrumento en la labor de protección, custodia, control de identidad en el acceso o en el interior de inmuebles determinados y vigilancia de bienes muebles e inmuebles de cualquier naturaleza, de personas naturales o jurídicas, de derecho público o privado, a fin de prevenir, detener, disminuir o disuadir los atentados o amenazas que puedan afectar aquéllos en su seguridad.

Las sociedades dedicadas al SVSP sólo pueden tener como único y exclusivo objeto social la prestación de estos servicios, salvo el desarrollo de servicios conexos, como los de asesoría, consultoría o investigación en seguridad. Adicionalmente, el objeto social para estas empresas es excluyente, lo cual significa que la indicación de otra actividad distinta a la de vigilancia o sus conexas (como las de asesoría, consultoría o investigación) dentro su objeto social, la excluye para que pueda prestar los SVSP, y por tanto, no ser objeto de autorización por parte de la Superintendencia de Vigilancia. La sociedad de responsabilidad limitada girará bajo una denominación o razón social, en ambos casos seguida de la palabra "limitada" o de su abreviatura "Ltda.", que de no aparecer en los estatutos, hará responsables a los asociados solidaria e ilimitadamente frente a terceros. La representación de la sociedad y la administración de los negocios sociales corresponden a cada uno de los socios. No obstante, la junta de socios podrá delegar la representación y administración de la sociedad en un gerente, estableciendo de manera clara y precisa sus atribuciones. Garantías suplementarias, expresándose su naturaleza, cuantía, duración y modalidades.

TARIFAS

Las tarifas que se establezcan para la prestación de los SVSP deberán garantizar como mínimo la posibilidad de reconocerle al trabajador el salario mínimo legal mensual vigente, las horas extras, los recargos nocturnos, prestaciones sociales, los costos operativos inherentes al servicio y demás prestaciones de ley (artículo 92 del Decreto 356 de 1994). En las que hacen referencia a servicios de vigilancia con armas, la tarifa será el equivalente a 8.8 salarios mínimos mensuales vigentes para cubrir los costos laborales; más un 10% sobre el monto calculado, para cubrir gastos administrativos y de supervisión (Decreto 4950 de 2007).

La Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada regula para cada año mediante circulares, las tarifas de la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada, que para los efectos, se encuentra vigente la **Circular No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2026**, por medio de la cual se informan las tarifas mínimas reguladas que deberán tener en cuenta las empresas y cooperativas a la hora de cobrar la prestación del servicio para el año 2026.

Por lo anterior, el ahorro en términos financieros obedece al valor adjudicado frente al valor presupuestado para el servicio. La tarifa de cada uno de los puestos de vigilancia varía de acuerdo a la oferta realizada por las empresas de vigilancia en el proceso de selección, ajustándose a las directrices emitidas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada a través de sus circulares externas.

Los servicios a contratar por parte de la Entidad son los siguientes:

(I) TIPO DE SERVICIOS

TIPO DE SERVICIO	UBICACIÓN DEL SERVICIO	DESCRIPCIÓN
A	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.

B	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
C	SAN ANDRÉS ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
D	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
E	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
F	SAN ANDRÉS ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
G	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 15 horas (7:00 a.m. a 10:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados

El servicio será prestado de la siguiente manera:

TIPO DE SERVICIO	SEDE JUDICIAL	No. SERVICIOS	DESCRIPCIÓN
A	EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en el parqueadero	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
A	BODEGA ALMACEN (CARTAGENA) en el Barrio Bosque, Dg. 21A #53-78	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
A	SEDE ADMINISTRATIVO - FAMILIA (MAGANGUE) Ubicado en la Carrera 10ª No. 15-05 dirección según certificado de tradición K 10D 15-03 MEL 1 Barrio Córdoba	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.
B	SEDE DESPACHOS ESPECIALIDAD LABORAL, Ubicado en el barrio Alcibia, calle 31 Nª 39-206- Avenida Pedro de Heredia	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO KALAMARI (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6

			horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO BANCO DEL ESTADO (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO CASTELLANA MALL Pisos 3, 4 y 5	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO ANTIGUO TELECARTAGENA (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
B	EDIFICIO CUARTEL DEL FIJO (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
C	EDIFICIO NACIONAL (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
B	EDIFICIO ALMIRANTE (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
G	DESPACHOS PENALES, (CARTAGENA) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 15 horas (7:00 a.m. a 10:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. y jornada de 6 horas (7:00

			am a 1:00 pm) los sábados.
E	PALACIO DE JUSTICIA MOMPOX (MOMPOS) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
D	PALACIO DE JUSTICIA DE SIMITI (SIMITI) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas
B	PALACIO DE JUSTICIA DE EL CARMEN DE BOLIVAR (EL CARMEN DE BOLIVAR) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
D	EDIFICIO MEREB ARANA (MAGANGUE) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
D	DESPACHOS JUDICIALES DE TURBACO (TURBACO) en la portería principal	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
C	PALACIO DE JUSTICIA AV. Libertadores 2a -106 Palacio de Justicia SAN ANDRES	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados.
F	EDIFICIO ACKAR AV. Las Américas. AV. Las Américas. Calle 4 No. 1C-45 SAN ANDRES	1	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada laboral mes /24 horas.
TOTAL		19	

La cantidad de servicios puede ser aumentada de acuerdo con las necesidades de la Entidad, para lo cual se suscribirá la correspondiente adición, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal existente y conservando los precios de la propuesta. Así mismo, podrá suprimir o modificar algunos servicios, para lo cual se suscribirá el otrosí respectivo.

(II) CONDICIONES MÍNIMAS DEL PERSONAL QUE PRESTARÁ EL SERVICIO.

El personal para el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista, los cambios del personal que se realicen de conformidad con el objeto contractual se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

El personal de servicio de vigilancia que el contratista asigne para la prestación del servicio a la Entidad deberá cumplir como mínimo los siguientes requisitos, los

cuales será verificados por el supervisor de la Entidad antes de dar inicio a la ejecución del contrato:

En materia de salud:

a) Debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible para ejercer las funciones de protección y seguridad, los cuales deberán soportados en los exámenes ocupacionales.

b) Certificado de salud expedido por una persona o entidad debidamente autorizada el cual debe reunir los siguientes requisitos: Audiograma normal, agudeza visual: 20/20, aptitudes para comunicarse verbalmente con claridad y buenas relaciones interpersonales.

En materia de seguridad:

a) Licencia de funcionamiento vigente durante toda la ejecución del contrato.

b) Credencial de identificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada del personal asignado al contrato, el cual no debe ser mayor a un año.

c) Curso para personal de vigilancia y seguridad privada vigente.

d) Copia del permiso para tenencia o porte de armas de reserva.

e) Capacitaciones en normas y procedimientos de manejo de armas y emergencias.

f) El personal a contratar por parte de la empresa de seguridad privada debe tener mínimo 3 años de experiencia laboral en materia de seguridad.

g) Certificación de antecedentes penales expedido por la Policía Nacional.

h) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.

i) Aportar certificado de aptitud psicofísica para el porte y tenencia de armas de fuego, de conformidad con la Ley 1539 de 2012. (para quienes manejen arma).

j) Constancia de idoneidad para tareas de alto riesgo del personal de vigilancia.

En materia académica:

a) Haber aprobado como mínimo undécimo grado de educación secundaria.

b) Haber adelantado curso de seguridad mínimo fundamentación en seguridad privada, reentrenamiento, y/o especialización.

c) El supervisor del contrato verificará el cumplimiento del perfil exigido en las funciones mínimas del personal de vigilancia.

A continuación, se presentan las funciones mínimas que deberá desarrollar el personal contratado para la prestación del servicio de vigilancia:

i. Controlar la entrada y salida de funcionarios y visitantes utilizando los medios de seguridad que tenga a su alcance.

ii. Controlar el ingreso del parque automotor, inspeccionarlo y revisarlo, sin excepción.

iii. Informar cualquier hecho anómalo al superior inmediato y al jefe de seguridad o supervisor del contrato de la Entidad.

iv. Conservar permanentemente toda la consideración y cortesía debidas a funcionarios y visitantes.

v. Atender las instrucciones del supervisor del contrato y del jefe de seguridad de la Entidad.

vi. Radicar y efectuar anotaciones en las minutas asignados para el efecto.

vii. Verificar y registrar la asistencia del personal autorizado para laborar los fines de semana.

viii. Las demás que asigne el supervisor del contrato y el jefe de seguridad de la Entidad.

Es importante mencionar que, en caso de sustracción de bienes, de los inmuebles citados en el objeto de la presente contratación, que no obedezcan a situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, deberán ser restituidos por el contratista favorecido en un término de veinte (20) días calendario, contados a partir de la fecha que se haya establecido la responsabilidad por parte del contratista previa investigación.

La Entidad se reserva el derecho de realizar visitas a las diferentes instalaciones del contratista, una vez vencido el plazo para presentar las propuestas.

La dotación mínima con que debe contar el personal que pondrá el proponente al servicio de la DIRECCIÓN SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE CARTAGENA, de acuerdo con la Resolución 20224100029767 expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, deberá ser:

a) Uniforme compuesto de vestido completo y calzado.

b) Armas de fuego calibre 38 con sus respectivos salvoconductos y registro de Indumil.

c) Una vez adjudicado el contrato, el proponente favorecido para la legalización del contrato aportará fotocopia del permiso expedido por el Ministerio de Defensa Nacional para la tenencia y porte de armas.

d) Placa y carné de identificación.

e) Credencial de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

f) Radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de Comunicaciones u otro medio de comunicación legalmente autorizado.

g) Elementos tales como, bolígrafo, libro, minuta de puesto, libreta de anotaciones, radioteléfono, radio base, celular para el vigilante coordinador, linterna, baterías de repuesto y directorio de teléfonos para emergencias.

Los proponentes deberán presentar sus propuestas en forma integral, es decir, deben proponer la prestación del servicio de vigilancia en la totalidad de los sitios descritos del presente documento.

(III) CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Horario del Servicio. El contratista deberá prestar el servicio de vigilancia en los turnos, días y condiciones descritas en el presente documento, sin perjuicio que el supervisor del contrato considere indispensable variar el número de vigilantes en cada uno de los puestos determinados, a fin de que se efectúe una adecuada prestación del servicio, para lo cual se suscribirá un contrato adicional, de acuerdo con la disponibilidad presupuestal existente conservando los precios de la oferta.

b) La Entidad, una vez adjudicado el contrato, se reserva el derecho de solicitar reasignación o cambio de personal cuando lo estime conveniente, mediante oficio dirigido al contratista.

c) El servicio de vigilancia se prestará con vigilantes que cumplirán con la mayoría de edad.

d) El proponente favorecido deberá destinar personal diferente para cada uno de los turnos programados.

e) El personal que vincule la firma, consorcio o unión temporal para la prestación del servicio de vigilancia, deberá estar afiliado al sistema general de seguridad social integral en salud, pensión, riesgos profesionales, así como a las cajas de compensación.

f) La Entidad exige que el personal vinculado por el contratista cumpla con los requisitos tales como no presentar antecedentes penales en su certificado judicial.

g) El personal que prestará el servicio de vigilancia será seleccionado, capacitado y uniformado por el contratista.

h) El contratista y/o su jefe de operaciones debe tener constante comunicación con la supervisión del contrato por parte de la Entidad, por lo que debe proveer los medios tecnológicos y de comunicaciones que garanticen que dicha comunicación sea fluida y constante.

i) Los cambios del personal que se contraten de acuerdo con el objeto del presente contrato, se harán de común acuerdo entre el supervisor del contrato y el contratista.

j) El contratista garantizará que el personal que prestará el servicio cuenta con los estudios mínimos requeridos para prestar el servicio de vigilancia y el manejo de equipos de seguridad, tales como las cámaras de seguridad, monitores y el arco detector de metales de propiedad del Consejo Superior de la Judicatura Seccional Bolívar.

k) El personal debe tener condición de permanente en las instalaciones asignadas y esta condición no establece ningún vínculo laboral con el Consejo Superior de la Judicatura.

l) El contratista debe cumplir con todas las obligaciones laborales y retribuciones legales para con sus empleados: sistema de pensiones, EPS, fondo de cesantías, ARP, Caja de Compensación familiar.

m) El contratista mantendrá supervisión interna del personal con el que prestará el servicio.

2. REFERENCIAS LEGALES

De lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, artículo 2 literal b), el Consejo Superior de la Judicatura, está definida como una de las entidades para los efectos del estatuto General de la Contratación Pública.

Por ello, en su artículo 32 establece que *"Son contratos estatales todos los actos jurídicos generadores de obligaciones que celebren las entidades a que se*

refiere el presente estatuto, previstos en el ***derecho privado*** *o en disposiciones especiales,* ***o derivados de la autonomía de la voluntad****…"* (Negrillas fuera del texto).

En ese mismo sentido, el artículo 13 y 40 de la misma Ley, regula lo siguiente:

"Artículo 13
Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2 del presente estatuto se regirán por las disposiciones ***comerciales*** *y* ***civiles pertinentes****, salvo en las materias particularmente reguladas en esta Ley.*
(…)

Artículo 40.

Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las ***normas civiles, comerciales*** *y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza.*

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la Ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración." (Negrillas fuera del Texto).

Acorde con la naturaleza del objeto a contratar, en el Ordenamiento Jurídico Colombiano, se encuentran los artículos 1518[4] y 1519[5] del Código Civil, cumple con lo dispuesto en la ley y no contraviene normas de carácter público, ya que los elementos a adquirir analizados en el presente estudio existen en el comercio.

Es así, en especial al presente objeto contractual, existe la siguiente regulación normativa que se desarrolla a continuación:

- Constitución Política artículo 52: *"El ejercicio del deporte, sus manifestaciones recreativas, competitivas y autóctonas tienen como función la formación integral de las personas, preservar y desarrollar una mejor salud en el ser humano. El deporte y la recreación, forman parte de la educación y constituyen gasto público social. Se reconoce el derecho de todas las personas a la recreación, a la práctica del deporte y al aprovechamiento del tiempo libre. El Estado fomentará estas actividades e inspeccionará, vigilará y controlará las organizaciones deportivas y recreativas cuya estructura y propiedad deberán ser democráticas."*

- Ley 181 de 1995 y sus modificaciones. *"Por medio del cual se dictan disposiciones para el fomento del deporte, la recreación, el aprovechamiento del tiempo libre y la educación física y se crea el Sistema Nacional del Deporte.*

- Decreto 1567 de 1998 *"Por medio del cual se crea el Sistema Nacional de Capacitación y el Sistema de Estímulos para el empleado público"*.

[4] Código Civil Colombiano. ARTICULO 1518. <REQUISITOS DE LOS OBJETOS DE LAS OBLIGACIONES>. No sólo las cosas que existen pueden ser objeto de una declaración de voluntad, sino las que se espera que existan; pero es menester que las unas y las otras sean comerciales y que estén determinadas, a lo menos, en cuanto a su género.

La cantidad puede ser incierta con tal que el acto o contrato fije reglas o contenga datos que sirvan para determinarla.

Si el objeto es un hecho, es necesario que sea física y moralmente posible. Es físicamente imposible el que es contrario a la naturaleza, y moralmente imposible el prohibido por las leyes, o contrario a las buenas costumbres o al orden público.

[5] Ibidem. ARTICULO 1519. <OBJETO ILICITO>.Hay un objeto ilícito en todo lo que contraviene al derecho público de la nación. Así, la promesa de someterse en la república a una jurisdicción no reconocida por las leyes de ella, es nula por el vicio del objeto.

- Decreto 1083 de 2015, "*Por medio del cual se expide el Decreto Único reglamentario del Sector de Función Pública, específicamente lo relacionado en el artículo 2.2.10.7. Programas de Bienestar de calidad de vida laboral, numeral 6 "Adelantar programas de incentivos*".

3. COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTÓRICO

3.1. INFORMACIÓN HISTÓRICA

El análisis de los indicadores financieros de Liquidez, Endeudamiento, Cobertura de Intereses, Rentabilidad del patrimonio y Rentabilidad del activo, se realiza, tomando como referencia la capacidad financiera de empresas del sector que han participado en procesos similares en vigencias anteriores, y que pueden ser considerados como posibles oferentes, con la información financiera reportada en el Registro Único de Proponentes.

El promedio de los índices financieros se determinó con la información presentada por 45 oferentes del sector que Participaron en la vigencia 2025, tal como se detalla a continuación:

No.	CAPACIDAD FINANCIERA				CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	
	Índice de Liquidez	Índice de Endeudamiento	Capital de trabajo	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
1	2.12	50.52%	23,980,123,179	20.27	41.01%	20.29%
2	4.73	48.54%	53,691,638,789	37.04	15.76%	8.11%
3	3.29	32.72%	16,339,613,466	14.55	26.10%	17.56%
4	2.91	36.67%	21,211,922,896	14.63	22.00%	13.93%
5	5.42	33.39%	56,208,596,083	52.12	67.06%	44.67%
6	7.58	24.78%	8,317,144,210	11.11	11.73%	8.82%
7	4.06	30.19%	7,251,697,062	11.13	27.09%	18.91%
8	2.95	32.43%	65,999,115,766	35.97	12.30%	8.31%
9	4.15	49.48%	95,814,358,516	6.42	47.13%	23.81%
10	3.22	51.37%	32,424,017,014	3.71	17.10%	8.32%
11	6.20	41.71%	102,738,054,977	43.32	25.04%	14.60%
12	2.72	35.08%	32,423,851,036	72.66	30.32%	19.69%
13	7.41	27.48%	18,973,267,964	362.51	133.47%	96.79%
14	4.14	35.08%	56,937,201,605	59.21	24.83%	16.12%
15	5.47	35.14%	17,297,647,027	370.31	51.38%	33.33%
16	2.18	44.66%	31,920,556,054	57.69	37.57%	20.79%
17	3.22	53.76%	24,653,616,310	3.21	38.61%	17.85%
18	2.98	44.51%	7,847,040,955	7.26	31.16%	17.29%
19	3.11	42.97%	4,464,874,112	14.22	20.15%	11.49%
20	2.42	48.68%	9,169,783,815	12.14	35.23%	18.08%
21	3.30	50.35%	24,626,632,978	6.31	37.06%	18.40%
22	9.71	27.36%	14,741,491,131	17.37	19.02%	13.82%
23	3.76	27.36%	21,331,593,929	13456.33	44.59%	28.52%
24	3.76	44.29%	44,783,614,363	10.30	23.35%	13.01%
25	4.98	21.91%	51,274,318,744	1614.32	14.71%	11.49%
26	1.98	47.75%	12,374,760,422	40.14	106.02%	55.40%
27	4.69	30.74%	7,551,328,134	20.13	20.21%	13.99%
28	6.98	39.57%	20,904,279,498	5.22	41.30%	24.95%
29	5.65	34.74%	18,641,439,488	111.36	28.42%	18.55%
30	3.02	48.53%	81,458,304,102	22.40	38.69%	19.91%
31	1.57	47.79%	60,624,054,668	67.68	18.96%	9.90%
32	6.32	33.13%	13,618,425,000	2084.12	193.10%	129.13%
33	10.97	25.34%	18,966,075,576	177.13	46.50%	34.72%

34	6.35	43.63%	4,242,306,244	2.74	9.07%	5.11%
35	2.01	54.77%	13,957,189,737	4.18	27.38%	12.38%
36	2.16	41.45%	5,877,404,955	64.89	75.76%	44.36%
37	3.33	32.43%	10,442,993,338	31.65	35.17%	23.76%
38	2.86	45.30%	15,170,359,295	24.58	76.49%	41.84%
39	3.97	38.33%	12,410,406,240	29.12	31.41%	19.37%
40	3.41	38.41%	23,323,922,512	18.39	22.82%	14.05%
41	6.38	36.88%	28,532,632,693	56.98	69.40%	43.81%
42	19.04	25.54%	19,553,433,491	363.44	65.91%	49.07%
43	3.43	35.32%	23,574,030,193	28.35	17.78%	11.50%
44	15.82	39.74%	13,909,388,154	96.82	26.02%	15.68%
45	3.37	43.05%	14,659,778,041	11.85	41.91%	23.87%
MEDIANA	**3.76**	**38.41%**	**19,553,433,491**	**28.35**	**31.16%**	**18.40%**

ÍNDICE DE LIQUIDEZ "IL"

Se puede establecer que las empresas del sector en el cálculo de la mediana de este indicador dan como resultado 3,76, con el propósito de que exista pluralidad de oferentes se establece para el presente proceso de contratación un indicador mayor o igual a Uno punto cinco (1,5).

ENDEUDAMIENTO

Se puede establecer que las empresas del sector al calcular la mediana del indicador de endeudamiento dan como resultado el 38,41%; con el propósito de que exista pluralidad de oferentes se estable para el presente proceso de contratación un indicador máximo del 60%.

RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES

Se puede establecer que las empresas del sector al calcular la mediana del indicador de cobertura de Intereses el cual determina la cantidad de veces que las empresas pueden cubrir con su utilidad operacional los intereses financieros de cada peso adeudado da como resultado 28,35; con el propósito de que exista pluralidad de oferentes se establece para el presente proceso de contratación un indicador igual o mayor a uno punto cinco (1,5).

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO

Se puede establecer que las empresas del sector al calcular la mediana del indicador Rentabilidad sobre el patrimonio da como resultado el 31,16%; con el propósito de que exista pluralidad de oferentes se establece para el presente proceso de contratación un indicador igual o mayor al 6%.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO

Se puede establecer que las empresas del sector al calcular la mediana del indicador de Rentabilidad sobre el activo dan como resultado el 18,40%; con el propósito de que exista pluralidad de oferentes se establece para el presente proceso de contratación un indicador igual o mayor al 3%.

3.2. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

La Entidad, en los últimos siete años, ha adquirido el servicio de prestación de servicios de mantenimiento a través de la modalidad de selección de contratación directa los cuales se relacionan a continuación:

No.	PROCESO/ENLACE SECOP	MODALIDAD DE SELECCIÓN	CONTRATO	OBJETO	VALOR	Condición de pago	PROVEEDORES PARTICIPANTES	Requisitos técnicos	Experiencia	GARANTÍAS EXIGIDAS

1	LP-01-2025 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.8680624&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT04-96-2025	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena - Bolívar	2.228.416.089	Por mensualidades	1 UT C&B CARTAGENA 25 2 UT CARTAGENA-IP-2025 3 UNION TEMPORAL SAP 4 UT NEO SECURE 5 UNION TEMPORAL RAMA ANDUL 2025 6 CUSTODIAR LIMITADA 7 UNION TEMPORAL MJ SEGURIDAD 8 SEVICOL LTDA 9 UNION TEMPORAL RJC NCC 10 UNIÓN TEMPORAL ULTRASER 2025 11 UNION TEMPORAL ALLSTARLAG 12 UT SERVIM 2025 13 UNION TEMPORAL MEGAGUARD 2025 14 DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA 15 SERVICONFOR LTDA 16 Unión Temporal Rama Cartagena ML 2025 17 UT VIS-SHA 18 UT PROTECCION TOTAL 19 UNION TEMPORAL AUPENTA 2025 20 UNION TEMPORAL LAINC 2025 21 UNIÓN TEMPORAL ESTAKEY 2025 22 VIGILANCIA ACOSTA 23 UNION TEMPORAL NELTECH 24 UT SOSPYT RJC 2025 25 UT AHRC SEG 2025 26 UT ZIGLO CARTAGENA 2025 27 RONDACOL LTDA 28 UT EA RAMA CARTAGENA 29 UNION TEMPORAL RJCB C365 2025 30 UNION TEMPORAL SA BOLIVAR 31 UNION TEMPORAL EXPRO 32 UNION TEMPORAL RIP 33 UNION TEMPORAL JUDICIAL SCPRO 34 UT LASER-BUFFALO 35 UNION TEMPORAL SC RAMA CTG 2025 36 VIMARCO LTDA 37 UNION	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

							TEMPORAL RAMA JUDICIAL CARTAGENA 2025-2026 38 UNIÓN TEMPORAL G & G 2025 39 UNION TEMPORAL INCAR 2025 40 UNION TEMPORAL VPCA 2025 41 UT SVS TEC 42 UNIÓN TEMPORAL RJ BOLIVAR25 43 Union Temporal VS 44 TAC SEGURIDAD LTDA 45 UT RAMA CTG A1V			
2	LP-02-2024 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.7011027&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT04-98-2024	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales y sedes administrativas a cargo de la Dirección Secc	1.929.375.555	Por mensualidades	ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA SEVIN LTDA UNION TEMPORAL SMC 2024 UNIÓN TEMPORAL B&S 2024 UNION TEMPORAL ALLSTARLAG UT VISAN-ULTRA 2024 UNION TEMPORAL RAMA S&S VIPCOL LTDA DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA UNION TEMPORAL SJ GROUP 2024 UT SP TREBOL 2024 UNION TEMPORAL C CARTAGENA 365 ADPORT LTDA UNION TEMPORAL RAMA SERFICH UNION TEMPORAL PC CARTAGENA SEVICOL LTDA COAUTONOMA CTA UNIÓN TEMPORAL ALIANZA NC UT SERCEN 2024 UT NE-SEGTECH UT CUIDAR-ATEMPI UNION TEMPORAL VSR MIRO SEGURIDAD LTDA VIGILANCIA ACOSTA UNIÓN TEMPORAL AE RAMA SEGURA 2024 UT SOPROTECORPS 8 UT TECPAIS UNION TEMPORAL JY RAMA CARTAGENA 2024 UNION TEMPORAL SYC CARTAGENA 2024 UT DIP CARTAGENA UNION TEMPORAL AA VIGILANCIA SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA UNION TEMPORAL RAMA BOLIVAR RM 2024 UT RAMA VIGIL-ARMY UT APOLO PUMA LTDA	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

							VIMARCO LTDA UNION TEMPORAL C&R 873 UT PP UT S&S RAMA CTG 2024 UNION TEMPORAL SEGURIDAD VPCA 2024 UNION TEMPORAL SS-2024 UT ACRED RAMA UNION TEMPORAL SEGURIDAD CAF 2024 COLVISEG LTDA ANDISAN UNION TEMPORAL RONDACOL LTDA. UNION TEMPORAL ATENAS TAC SEGURIDAD LTDA UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD 2024-2025 SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA UT ZIGLO 2024 UT RAMA CARTAGENA VICA1S 2024 UNION TEMPORAL AINLUB 2024 UT L&W 2024			
3	LP-01-2023 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.5011602&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación Pública	CT0460-203-	Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judici	$ 1.979.701.247	Por mensualidades	DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA UNION TEMPORAL SEGURIDAD C365 COAUTONOMA CTA UNIÓN TEMPORAL OSC 2023 UNION TEMPORAL INTERANSE 2023 UNION TEMPORAL SC-2023 UNION TEMPORAL SS-01-2023 UNION TEMPORAL MMV 2024 UNION TEMPORAL SECURITY SERVICONFOR LTDA U.T RAMA SJ - CIEN 2023 UNIÓN TEMPORAL CC&B 9 UNIÓN TEMPORAL S&E RAMA VIGILANCIA ACOSTA UNION TEMPORAL S & P 2023 UNION TEMPORAL TAC CENTRAL CARTAGENA 2023 SEVICOL LTDA UNION TEMPORAL SEGURIDAD CTP UT TECNI-JIMFER VIPERS LTDA UNION TEMPORAL AP SEGURIDAD 2023 UT INTERAM 2023 SEPECOL LTDA UNION TEMPORAL SEGURIDAD RFT 2023 UNION TEMPORAL GUALLSTAR VIGIL LTDA UNION TEMPORAL RC UT COS-ONI CTG UNION TEMPORAL	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

				al del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Cartagena – Bolívar.			SANSEG RAMA CARTAGENA 2023 SEGURIDAD ATLAS LTDA UT RAMA CARTAGENA CN UT ZIMA DINA 2023 UNION TEMPORAL SERVIG-LASER PUMA LTDA UT 2023 RAMA CARTAGENA UT NV ERA – SEGTECH UNION TEMPORAL RAMA CARTAGENA SAM-PRO 2023 UNIÓN TEMPORAL PROLUB 2023 UNIÓN TEMPORAL BOLIVAR SECURITY UNION TEMPORAL SEGURIDAD GK UNION TEMPORAL AA RAMA CARTAGENA UT SEGURIDAD AL2324 SEGURCOL SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA RONDACOL LTDA ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION MIRO SEGURIDAD LTDA			
4	LP 01-2022 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.3390696&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación pública	CT04-133-2022	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco- Bolívar, y	$ 1.900.858.107	Por mensualidades	• UNION TEMPORAL SEGURIDAD AL22 • UNION TEMPORAL SEGURIDAD FRP • UT ANDICOL 2022 • UNIÓN TEMPORAL SEDE 2022 • UNION TEMPORAL VISE LTDA - VIGILANCIA ACOSTA LTDA • UNION TEMPORAL SEGUR-ELIAR 2022 • VIMARCO LTDA • VP GLOBAL LTDA • SOPROTECO LTDA • UT L&D • UNION TEMPORAL CP RAMA CARTAGENA • UNION TEMPORAL COLBOG2022 • VIPERS LTDA • UNIÓN TEMPORAL RJ SEGURIDAD • TOP GUARD • SEVICOL LTDA • UNIÓN TEMPORAL SERCECOS • UNIÓN TEMPORAL PERAM • UNION TEMPORAL RAMA CARTAGENA SV • ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA • UNION	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

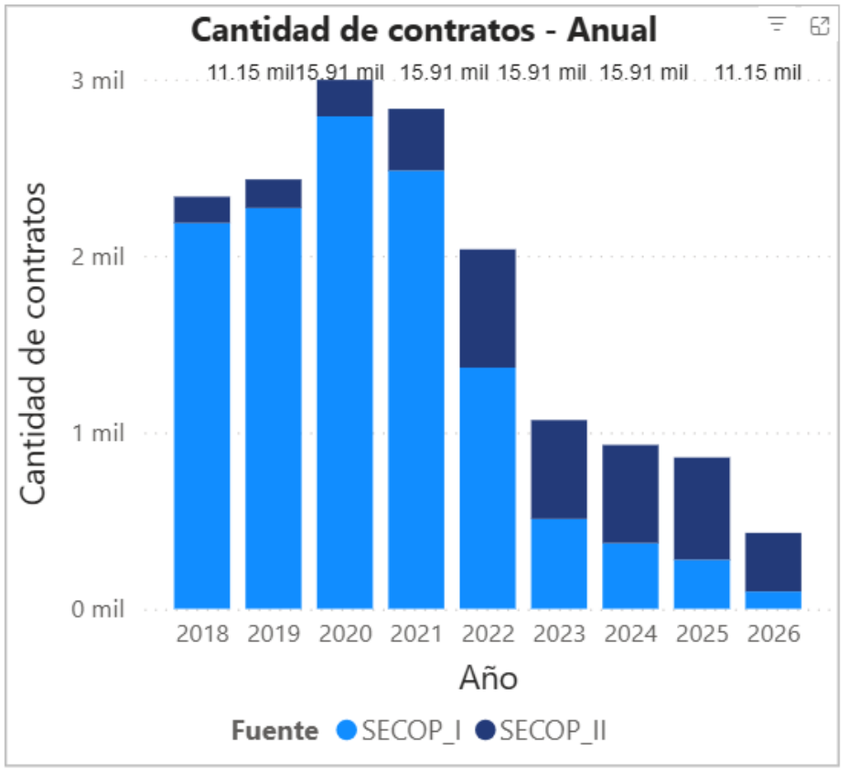
				el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial			TEMPORAL SJ2A 2022 • UT RAMA NC 2022 • UNION TEMPORAL SEGURIDAD GV • UNION TEMPORAL OLTHAC • UT AINLUB RC 2022 • UNION TEMPORAL V&S 2022 • UT CARTAGENA SEGURIDAD 2023 • UNION TEMPORAL NH • SEGURIDAD RINCON Y RODRIGUEZ LTDA - SRR LTDA • SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA			
5	LP 01-2021 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.2259112&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación pública	CT04-60-2021	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Mompos, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés,	$ 1.788.789.980	Por mensualidades vencidas	•UNION TEMPORAL SEGURIDAD AR CARTAGENA • UT COSERVIPP-SERVICONI • UNION TEMPORAL CFL – 2021 • UNIÓN TEMPORAL SUPERIOR ANUBIS – RAMA CARTAGENA • GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA • VIGILANCIA ACOSTA • PROSEGUR VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA LTDA • COOPERATIVA DE VIGILANTES STARCOOP CTA. • ATENAS • UT CARTAGENA S.A • PROTEVIS LTDA • VIPERS LTDA • UT SURAZIMA-2021 • VISAN • UNION TEMPORAL SEGURIDAD GJ • COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA. • U T PJ 2021 BOLIVAR • SEGURIDAD LASER LTDA • UNION TEMPORAL SEGURIDAD P&VP 2021 • ESTATAL DE SEGURIDAD LTDA • UNION TEMPORAL RJCB CV-365 2021 • UNION TEMPORAL SERVIGTEC & SECANCOL 21 • SVS LTDA • SEGURIDAD	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

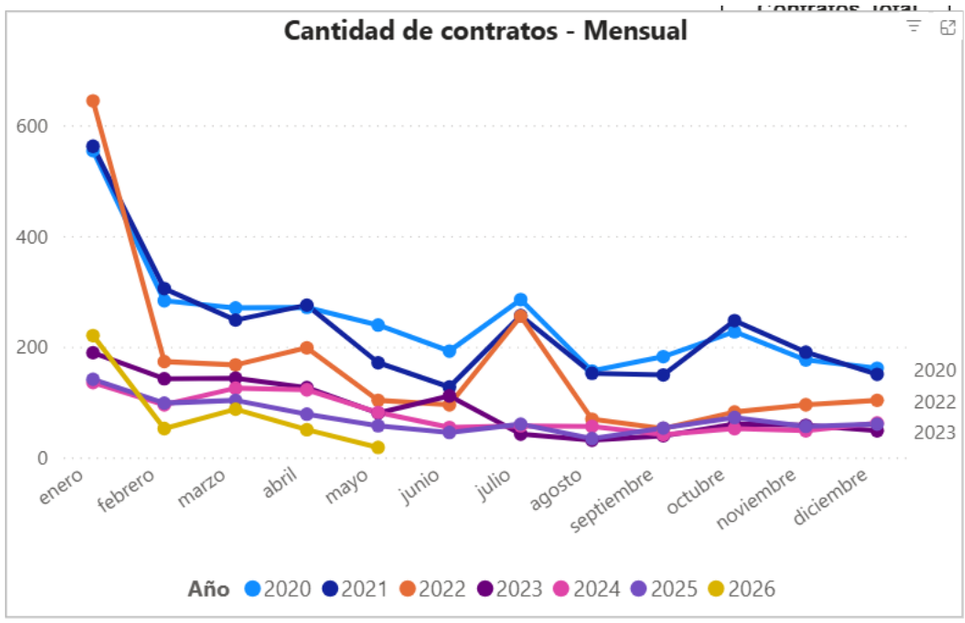
				Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial			NAPOLES LTDA. • SEVIN LTDA • SEGURIDAD EL PENTÁGONO COLOMBIANO LIMITADA - SEPECOL LTDA • UT DIGITAL – AINCA • UNION TEMPORAL AFILCO – MEGA • TORONTO DE COLOMBIA LTDA • SEVICOL LTDA • UNIÓN TEMPORAL C&C SEGURA – 741 • S.O.S. LTDA • INTERGLOBAL SEGURIDAD Y VIGILANCIA LTDA • DELTHAC 1 SEGURIDAD LTDA • COVISUR DE COLOMBIA • UNION TEMPORAL AB CSJ CARTAGENA 2021 • UT C&A 2021 • UT TB 2021 • VIGIAS • COAUTONOMA CTA • SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA • SERVICONFOR LTDA • TAC SEGURIDAD LTDA • SEGURIDAD ATLAS LTDA. • colviseg del caribe ltda • VIGIL LTDA • UNIÓN TEMPORAL RAMA CARTAGENA SV 2021 • UNION TEMPORAL RONDATOP • SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA • AMCOVIT LTDA • SEGURIDAD ONCOR LTDA • SEGURIDAD ACROPOLIS LTDA • SEGURCOL • EXPERTOS SEGURIDAD LTDA			
6	LP No.1 -2019 https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.935834&isFromPublicArea=True&isModal=False	Licitación pública	CT04-102-2019	Contratar en nombre de la Nación - Consejo Superior de la Judicatura, la prestación del servicio de vigila	$ 3.019.781.051	Por mensualidades vencidas	• UT COSEQUIN NAPOLES 2019 • UNIÓN TEMPORAL SRR – ESTATAL 2019-21 CSJ CARTAGENA • VIGILANCIA ACOSTA • VIGIL LTDA • COAUTONOMA CTA • SERVICONFOR LTDA • SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA SEGURIAMÉRICAS LTDA •	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.	Señalada en el RUP	Establecidos en los pliegos de condiciones definitivo.

				ncia y seguridad privada con y sin armas, con supervisión permanente necesarios para la realización de esta labor, con destino a los Despachos Judiciales de Cartagena, Momposs, Simití, Magangué, Turbaco-Bolívar, y el Distrito Judicial del Archipiélago de San Andrés, Providencia y Santa Catalina y sedes administrativas de Cartagena, a cargo de la Dirección Seccional de Administración Judicial			GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA • PROTEVIS LTDA • UNION TEMPORAL PAB 2019 • UNION TEMPORAL SEGURIDAD CARTAGENA 2019 • SEGURIDAD ONCOR LTDA • SERVICONI LTDA • VP GLOBAL LTDA • SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA • COOVIAM CTA • TAC SEGURIDAD LTDA • COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA BIC LTDA - ANDISEG BIC LTDA. • SEVIN LTDA • SEGURCOL • UT L&S • SOPROTECO LTDA • VIPERS LTDA • UNION TEMPORAL ST BOLIVAR • VIGIAS • AMCOVIT LTDA • INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD LIMITADA • ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION			

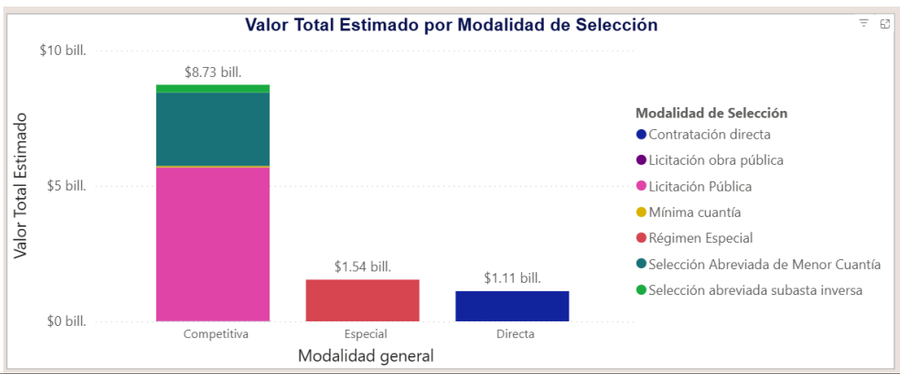
3.2. CONSULTA EN EL MODELO DE ABASTECIMIENTO ECONÓMICO DE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De la consulta realizada en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente, se constató que la entidad al nivel nacional, desde el año 2020 hasta el 2026, ha realizado el presente objeto contractual:





En cuanto a otras entidades públicas, durante los años 2020 a 2026, a través del Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente se puede evidenciar que las entidades han adquirido este servicio tanto en las Plataformas de SECOP I y II en las distintas modalidades de selección:

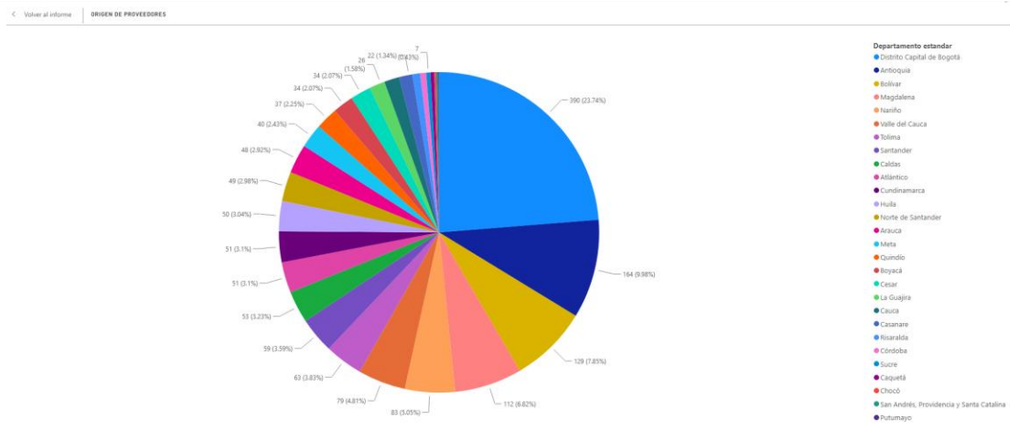


4. ESTUDIO DE LA OFERTA

Dentro del sector comercial de la economía colombiana, existen varias empresas que se dedican a explotar dicha actividad a contratar y, por lo tanto, pueden generar competencia y oferta en el mercado, entre ellas las siguientes: Consultados los portales web de contratación pública (SECOP II), se constata que dichas empresas se encuentran disponibles a ejercer actividades comerciales de conformidad con el objeto a contratar. En la internet, se puede consultar las siguientes sociedades comerciales

No.	PROPONENTES
1	SEGURIDAD SUPERIOR LTDA NIT.860.066.946
2	UT COSEQUIN NAPOLES 2019
3	UNIÓN TEMPORAL SRR – ESTATAL 201 9-21 CSJ CARTAGENA
4	VIGILANCIA ACOSTA LTDA NIT.800.085.526
5	VIGILANCIA GUAJIRA LTDA NIT.892.120.119
6	COAUTONOMA CTA NIT.827.000.616
7	SERVICONFORT LTDA NIT.860.517.560
8	SEGURIDAD LAS AMÉRICAS LTDA NIT.860.518.862
9	GRANADINA DE VIGILANCIA LIMITADA NIT.860.513.971
10	PROTEVIS LTDA NIT.860.526.793
11	UNION TEMPORAL PAB 2019
12	UNION TEMPORAL SEGURIDAD CARTAGENA 2019
13	SEGURIDAD ONCOR LTDA NIT.800.201.668
14	SERVICONI LTDA NIT.890.111.018
15	V.P. GLOBAL LTDA. NIT.802.020.036
16	SEGURIDAD NUEVA ERA LTDA NIT.830.070.625-3
17	COOVIAM LTDA NIT.804.000.353
18	TAC SEGURIDAD LTDA NIT.900.448.609-3
19	COMPAÑIA ANDINA DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA - ANDISEG LTDA. NIT.860.032.347-8
20	SEVIN LTDA NIT.860.500.743
21	SEGURIDAD RECORD DE COLOMBIA SEGURCOL NIT.890.911.972
22	UNION TEMPORAL L&S
23	SOCIETY PROTECTION TECHNICS COLOMBIA LTDA. SIGLA SOPROTECO LTDA NIT.860.067.453
24	VIPERS LTDA NIT.800.209.088-9
25	UNION TEMPORAL ST BOLIVAR
26	VIGIAS DE COLOMBIA SRL LTDA NIT.860.050.247
27	AMCOVIT LTDA NIT.860.011.268
28	INTERCONTINENTAL DE SEGURIDAD PRIVADA LTDA NIT.830.039.387-5
29	ATALAYA 1 SECURITY GROUP LTDA. EN REORGANIZACION NIT.860.035.200

Origen de proveedores al nivel Nacional de acuerdo con el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra Eficiente para el servicio de vigilancia



4.2. ESTUDIO DE MERCADO.

En el mercado, donde se ofrece el servicio requerido por la Entidad, se procedió a solicitar cotización a efectos de consultar el precio del servicio. La Entidad solicitó la cotización a las siguientes personas[6]:

No.	SOCIEDAD COMERCIAL
1	Seguridad Privada A1S Group
2	SEGURIDAD TREBOL LTDA
3	STARCOOP

Para determinar el precio del presupuesto oficial para el proceso de selección de contratista, se enviaron solicitudes de cotización a sociedades comerciales dedicadas a la ejecución de servicio a requerir. **Se obtuvieron (3) tres cotizaciones** por correo electrónico[7]:

El presente estudio de mercado se realizó teniendo en cuenta las tarifas mínimas de servicio de vigilancia y seguridad privada reguladas mediante la ley 356 de 1994, Circular No. 20251300000115CS del 30 diciembre de 2025 emitida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada para la vigencia de 2026, tarifas ajustadas a través de Resolución 20251000059517CS emitida por la misma superintendencia, la cual modifica las tarifas del servicio de vigilancia privada a partir del 01 de Julio de 2025 y señala los incrementos que tendrán las tarifas hasta la vigencia 2027 esto producto de los efectos de la entrada en vigencia de la ley 2466 de 2025 ¨ ***Por medio de la cual se modifica parcialmente normas laborales y se adopta una Reforma Laboral para el trabajo decente y digno en Colombia¨.***

Adicional a lo anterior se realizó cotización a las distintas empresas habilitadas para prestar el servicio de vigilancia y seguridad privada en Colombia del valor del seguro de vida colectivo mensual, para lo cual se obtuvo respuesta de las sociedades anteriormente mencionadas, las cuales nos permitimos detallar:

ESTUDIO DE MERCADO SERVICIO DE VIGILANCIA PRIVADA DIRECCION SECCIONAL DE ADMINISTRACION JUDICIAL CARTAGENA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026

			Seguridad Privada A1S Group					SEGURIDAD TREBOL LTDA					STARCOOP					PROMEDIO				
TIPO DE SERVICIO	UBICACION DEL SERVICIO	TIPO DE SERVICIO	VALOR SERVICIO MES HORARIO DIURNO CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	VALOR SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA MI SERVICIO DE VIGILANTES	VALOR SERVICIO + SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA MI SERVICIO DE VIGILANTES	Valor A Y B Unitario	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR SERVICIO CON IVA	VALOR SERVICIO MES HORARIO DIURNO CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	VALOR SEGURO DE VIDA COLECTIVO	VALOR SERVICIO + SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA MI SERVICIO DE VIGILANTES	Valor A Y B Unitario	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR SERVICIO CON IVA	VALOR SERVICIO MES HORARIO DIURNO CIRCULAR 20251300000115CS SUPERVIGILANCIA	VALOR SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA MI SERVICIO DE VIGILANTES	VALOR SERVICIO + SEGURO DE VIDA COLECTIVO QUE AMPARA MI SERVICIO DE VIGILANTES	Valor A Y B Unitario	IVA	VALOR UNITARIO MENSUAL POR SERVICIO CON IVA
A			5,235,450	2,500	5,237,950	418,032	107,482	5,764,424	5,235,450	1,666	5,237,076	418,364	107,405	5,763,586	5,235,450	1,538	5,236,948	418,350	107,402	5,763,366	5,235,450	1,901	5,237,313	418,360	107,470	5,763,780.00
B			5,756,951	2,500	5,761,451	460,916	118,235	6,340,602	5,756,951	1,666	5,760,617	460,848	118,206	6,339,670	5,756,951	1,691	5,760,642	460,851	118,208	6,339,701	5,756,951	1,952	5,760,903	460,872	118,214	6,339,989.00
C			5,756,951	2,500	5,761,451	460,916	N.A.	6,222,367	5,756,951	1,666	5,760,617	460,848	N.A.	6,221,466	5,756,951	1,691	5,760,642	460,851	N.A.	6,221,493	5,756,951	1,952	5,760,903	460,872	N.A.	6,221,776.00
D			17,876,740	5,000	17,881,740	1,788,174	373,716	20,043,630	17,876,740	2,499	17,879,239	1,787,924	373,676	20,040,839	17,876,740	5,250	17,881,990	1,788,199	373,734	20,043,923	17,876,740	4,250	17,880,990	1,788,088	373,713	20,042,803.00
E			17,876,740	5,000	17,881,740	1,430,539	366,303	19,679,213	17,876,740	2,499	17,879,239	1,430,339	366,262	19,676,450	17,876,740	5,250	17,881,990	1,430,559	366,308	19,679,868	17,876,740	4,250	17,880,990	1,430,476	366,430	19,679,177.00
F			17,876,740	5,000	17,881,740	1,788,174	N.A.	19,669,914	17,876,740	2,499	17,879,239	1,787,924	N.A.	19,667,163	17,876,740	5,250	17,881,990	1,788,199	N.A.	19,670,189	17,876,740	4,250	17,880,990	1,788,098	N.A.	19,669,088.67
G			7,462,441	2,500	7,464,941	597,195	153,181	8,215,317	7,462,441	1,666	7,464,107	597,128	153,163	8,214,399	7,462,441	2,153	7,464,594	597,188	153,173	8,214,935	7,462,441	2,106	7,464,548	597,164	153,173	8,214,884.00
TOTALES			77,441,972	25,000	77,670,972	6,944,947	1,119,540	85,930,469	77,441,972	14,161	77,888,133	6,940,080	1,119,334	85,923,588	77,441,972	22,622	77,868,730	6,944,783	1,119,316	85,933,084	77,441,972	28,661	77,892,634	6,944,376	1,119,486	85,930,680.83

[6] Las constancias de envió de cotizaciones vienen anexas al presente análisis del sector en los documentos internos del proceso en la Plataforma de SECOP II.

[7] Las cotizaciones vienen anexas al estudio de mercado adelantado por la entidad como documentos internosen la Plataforma de SECOP II.

VALOR SERVICIO DE VIGILANCIA SEPTIEMBRE Y OCTUBRE DE 2026

TIPO DE SERVICIOS	UBICACION DEL SERVICIO	TIPO SERVICIO	VALOR UNITARIO SERVICIO MENSUAL AÑO 2026	NUMERO DE SERVICIOS A CONTRATAR	VALOR MENSUAL 2026	NUMERO DE MESES A CONTRATAR	VALOR TOTAL
A	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales.	5,763,765	3	17,291,295	2	34,582,590
B	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados	6,339,989	8	50,719,912	2	101,439,824
C	SAN ANDRES ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 12 horas (7:00 a.m. a 7:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados	6,221,775	1	6,221,775	2	12,443,550
D	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas	20,042,801	4	80,171,204	2	160,342,408
E	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, Sin arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas	19,678,387	1	19,678,387	2	39,356,774
F	SAN ANDRES ISLAS	Servicio de vigilancia física con medio humano, con arma, sin canino, con jornada labora mes /24 horas	19,669,089	1	19,669,089	2	39,338,178
G	CARTAGENA Y MUNICIPIOS DE BOLIVAR	Servicio de vigilancia física con medio humano, sin arma, sin canino, con jornada de 15 horas (7:00 a.m. a 10:00 p.m.) de lunes a viernes laborales. Y jornada de 6 horas (7:00 am a 1:00 pm) los sábados	8,214,884	1	8,214,884	2	16,429,768
TOTALES			**85,930,690**	**19**	**201,966,546**		**403,933,092**

5. CONCLUSIONES

En atención a lo anteriormente descrito, y con base en la propuesta económica recibida, se proyecta el presupuesto oficial para la presente contratación en CUATROCIENTOS TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y TRES MIL NOVENTA Y DOS PESOS MONEDA CORRIENTE ($ 403.933.092) incluido impuestos y contribuciones de ley incluido impuestos y contribuciones de ley en aras de poder satisfacer la necesidad de la Entidad.

6. PERSONA ENCARGADA DE LA ELABORACIÓN DEL PRESENTE DOCUMENTO

En virtud del Manual de Contratación de la Rama Judicial expedido a través de la Resolución No. 6424 de 2025 expedida por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial, se deja la constancia de la elaboración del presente documento conforme a las indicaciones establecidas en la normatividad vigente.

MIGUEL JOSE ZULETA CARRASQUILLA
Profesional Universitario Grado 9
Área Administrativa